



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE MARZO DE 2022

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

S.../.....D

Por medio de la presente y con el objetivo de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria presentamos para su consideración:
“Declárase de Interés Municipal el SEGUNDO CAMINATÓN “QUE VES CUANDO ME VES ” que se celebrará el próximo Domingo 27 del corriente mes en el Parque Adan Quiroga..

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Proyecto de Declaración

Concejal Germán Kraneviter

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Autor: Germán Kraneviter

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo Declarar de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la actividad denominada segundo **Caminatón** “**Qué ves cuando me ves**”, actividad que se desarrolla en el marco del mes mundial del síndrome de Down.

Esta iniciativa tiene su origen en el año 2021 cuando junto a instituciones relacionadas a la discapacidad nos pusimos de acuerdo en la necesidad de crear conciencia y sensibilización como también visibilización de las personas con discapacidad.

Dicha actividad proporciona un marco para la integración social y un espacio de encuentro, empatía y comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

Concejal Germán Kraneviter

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

DECLARACIÓN

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el **SEGUNDO CAMINATÓN “QUE VES CUANDO ME VES”** que tendrá lugar el día 27 del corriente mes en el Parque Adán Quiroga.

Artículo 2º: Entréguese copia del presente instrumento a las autoridades de **LA SUERTE DE TENERTE y ESPACIO SOMOS VECINOS**, conforme a lo establecido por el ART 6. de la ordenanza N°3677/03 y sus modificatorias.

Artículo 3º: DE FORMA.-

Concejal Germán Kraneviter

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07